



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 30 de mayo del 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 335-2016-CF-FCA.

Visto, la **Carta S/N** de fecha 29 de mayo de 2016 mediante la cual se pone a consideración del Consejo de Facultad la Intención para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Asociación Educativa Perú Capacita y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, según lo normado en el artículo 12, numerales 12.2 y 12.16 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, a través de la extensión social y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, hechos que se traducen a través del desarrollo académico y profesional integral, comprendiéndose eventos de distinta naturaleza académica para el mejoramiento y reforzamiento de la calidad educativa, tales como intercambios educativos, eventos académicos interdisciplinarios y el fomento de acciones de desarrollo interinstitucional;

Que, de conformidad con el artículo 13 numerales 13.4, 13.6 y 13.7, se reconocen como fines de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, además, fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo, así como fomentar la cooperación y la solidaridad nacional e internacional;

Que, el Art. 43, numerales 43.2 y 43.4 del Estatuto, norman que las Facultades están llamadas a organizar, desarrollar, controlar e implementar políticas de formación profesional, realizando actividades de extensión con responsabilidad social; debiendo irradiarse a la comunidad transmitiendo sus conocimientos y experiencias;

Que, el Art. 371 del Estatuto norma que la Universidad establece relaciones mediante convenios, entre otras entidades, con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 29 de mayo de 2016, la Asociación educativa sin fines de lucro presentó al Decano una propuesta para celebrar un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural con la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de ocho (08) cláusulas. Se observa que el Convenio tendrá por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, promoviendo el desarrollo y la difusión de la cultura, la investigación científica y tecnológica, a través de actividades académicas de formación continua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2016, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Carta de Intención para la SUSCRIPCIÓN de un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Asociación Educativa Perú Capacita y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

HAM*kgv

C.c. Archivo Secretaria Académica

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



SEGUNDO: REMITIR al Rector el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Asociación Educativa Perú Capacita y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, así como a las dependencias de la Universidad y a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO